

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono, en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

CONTADURÍA.—AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.—SEGUNDO TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el trimestre citado, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial vigente.

Secciones.....	Capítulos.....	Artículos.....	INGRESOS.	Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
			<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....</i>		
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Recaudado por producto de las rentas y censos de propiedades y pertenencias de la provincia.....	15.137'25	80.875'58
		2. <sup>o</sup>	Idem por intereses de los efectos públicos que pertenecen a esta provincia.....	"	15.137'25
	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Idem por producto de portazgos.....	"	"
		2. <sup>o</sup>	Idem por id. de pontazgos.....	"	"
		3. <sup>o</sup>	Idem por id. de barcajes.....	"	"
	3. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por importe de los donativos, legados y mandas hechos a la provincia....	"	"
	4. <sup>o</sup>	Unico.	Idem a cuenta del repartimiento provincial hecho a los pueblos.....	"	727.097'31
	5. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por importe del recargo sobre la sal comun que se consume en esta provincia.....	"	"
	6. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por importe de los ingresos propios de los Establecimientos de Instruccion pública.....	"	"
	7. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por id. del Hospital provincial.....	31.526'60	"
			Idem por id. del id. de San Juan de Dios.....	825'60	"
			Idem por id. de la Casa de Misericordia ú Hospicio y Colegio de huérfanos desamparados.....	18.510'85	"
			Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.625	52.488'05
	1. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"	"
	2. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por id. de los arbitrios especiales sobre objetos no determinados en la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial.....	"	"
	3. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por recargos extraordinarios.....	"	"
	4. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por producto de los empréstitos contratados por la provincia con la autorizacion competente.....	"	"
	5. <sup>o</sup>	Unico.	Idem por producto de venta de propiedades provinciales.....	"	90.721'31
	1. <sup>o</sup>	Unico.	Idem a cuenta de los créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1879..	"	1.149'32
			Idem por reintegros.....	"	967.468'82
			<b>PAGOS.</b>		
			<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....</i>		
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Satisfecho por la indemnizacion prevenida por el art. 59 de la ley Provincial para los Vocales de la Comision permanente.....	5.456	
			Idem por sueldos de los empleados de la Secretaría y Contaduría de la Diputacion provincial.....	29.293'88	
			Idem por material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias		

Secciones.....	Capítulos.....	Artículos.....	PAGOS.	Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	centrales de la Diputacion provincial ..	23.589'23	
			Satisfecho por sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	1.872'45	
			Idem al Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	5.117'43	
		3. <sup>o</sup>	Idem por id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia.....	747'48	
			Idem por gastos de material de estas comisiones.....	249'99	
		4. <sup>o</sup>	Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	4.874'85	
		5. <sup>o</sup>	Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	499'98	
		6. <sup>o</sup>	Idem por id. de los empleados del ramo de Montes, que debe satisfacer esta provincia en virtud de lo dispuesto en la ley de.....	"	71.731'29
	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Idem por gastos que originan las quintas.	"	"
		2. <sup>o</sup>	Idem por id. que el servicio de bagajes ocasiona a esta provincia.....	9.000	"
		3. <sup>o</sup>	Idem por id. que ocasiona la impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	3.826'48	"
		4. <sup>o</sup>	Idem por id. que ocasiona la eleccion de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.....	"	"
		5. <sup>o</sup>	Idem por id. de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia....	1.300	14.126'48
	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Idem por id. de personal para obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, contruidos exclusivamente con fondos de la provincia ó en participacion con los Ayuntamientos.....	"	"
			Idem por id. de material para estas mismas obras.....	"	"
			Idem del personal para las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	12.910	"
			Idem por id. de material para estas mismas obras.....	"	"
		2. <sup>o</sup>	Idem por lo que ocasiona a esta provincia la construccion, reparacion y conservacion de las travesias por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas, de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en.....	"	"
		3. <sup>o</sup>	Idem para id. de construccion de una cárcel modelo, segun lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1876..	"	"
		4. <sup>o</sup>	Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	8.177'64	21.087'64
	4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Idem por contribuciones que debe satisfacer por los bienes que pertenecen a la provincia.....	"	"
		2. <sup>o</sup>	Idem por pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia....	13.210'84	"
		3. <sup>o</sup>	Idem para pago de los intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales.	"	"
		4. <sup>o</sup>	Idem para pago de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"
		5. <sup>o</sup>	Idem por censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia....	"	"
	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Idem por atenciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	1.687'41	13.210'84

Secciones...	Capítulos...	Artículos...	PAGOS.	Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1.ª	5.ª	2.º	Satisfecho por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.....	»	2.624'04
»	»	3.º	Idem de las Escuelas Normales.....	»	
»	»	4.º	Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza y gastos de visitas á las Escuelas de la provincia.....	937'50	
»	»	5.º	Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	»	
»	»	6.º	Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	»	
»	»	7.º	Idem por id. del Museo provincial.....	»	
»	6.º	1.º	Idem por atenciones de carácter general de la Beneficencia.....	61.617'51	
»	»	2.º	Idem por id. del Hospital provincial.....	246.106'27	
»	»	3.º	Idem por id. del id. de San Juan de Dios.....	60.047'61	
»	»	4.º	Idem por id. de las Casas de Misericordia ú Hospicios y Colegios de huérfanos desamparados.....	165.870'88	
»	»	5.º	Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	71.820'52	
»	7.º	1.º	Idem por id. de cárceles.....	»	605.462'79
»	»	2.º	Idem por id. de establecimientos penales.....	»	»
2.ª	1.º	Unico.	Idem por gastos imprevistos.....	»	23.173'03
»	»	Unico.	Idem para la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	»	»
»	2.º	1.º	Idem por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	88.938'29
»	»	2.º	Idem para la construcción de carreteras provinciales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	88.938'29	
»	3.º	Unico.	Idem por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	4.507'44
»	4.º	Unico.	Idem cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	»	
3.ª	Unico.	»	Idem por obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.....	»	844.912'74
Existencia que resultó en 31 de Diciembre último.....					122.556'08
					967.468'82

Madrid 15 de Enero de 1881.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador, Francisco Agustín.—El Depositario, Severiano Medina.

### Administración económica.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administración económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

**Día 1.º**

Capitanes, Tenientes y Alféreces.  
Monte-pío civil, letras de la R á la Z.

**Día 2.**

Sargentos, cabos, Plana Mayor de tropa y soldados.  
Monte-pío de la Real Casa.  
Pensiones remuneratorias.  
Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

**Día 3.**

Comandantes.  
Plana mayor de Jefes.  
Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

**Día 4.**

Monte-pío militar, primera clase, letras A á la LL.  
Coroneles.  
Retirados de Marina.  
Jubilados de todos los Ministerios y Real Casa.  
Monte-pío militar, tercera clase.

**Día 5.**

Tenientes coroneles.  
Monte-pío militar, primera clase, letras de la M á la Z.  
Idem de Marina.  
Idem civil, letras A á la E.  
Idem de Jueces.

**Día 7.**

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la A á la LL.

Monte-pío civil, letras de la F á la LL.

**Día 8.**

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la M á la Z.  
Monte-pío civil, letras de la M á la Z.  
Exclaustrados.  
Mesadas de supervivencia.

**Días 9 y 10.**

Altas de todas clases.  
Todas las nóminas sin distinción.  
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

**Día 11.**

Retenciones.

**OBSERVACIONES.**

1.ª El pago se verificará en plata.  
2.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado que carezca de la declaración, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaración, como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

Madrid 28 de Febrero de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

D. Félix Ruiz, Alcalde constitucional de Chamartin.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Marzo del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 8 de orden. Manuel Boira.—Una casa calle de San Martín, núm 10: linda Norte dicha calle; Este callejon de la casa de Rosendo del Valle, y Oriente casa de María Toriñán; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 53. Sandalio Alonso.—Una tierra de tres fanegas de primera en la huerta del Obispo: linda con otra de D. Julian Gomez, ántes D. Luis Guilhou; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 61. Florencio Agui.—Una tierra de dos fanegas de segunda en el Campamento: linda Este y Saliente otra de Santos Lopez, y Oriente D. Lucio Lopez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 68. Isidro Bravo.—Una tierra de dos fanegas de segunda, Arca de Perales: linda Este otra de Antonio Cabello; Saliente Meliton Marroquin; Oriente Juan Arroyo, y Mediodía Dionisio Crespo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 99. Antonio Fernandez.—Una casa calle de Santa Cecilia, núm. 11: linda con Tomás Fernandez y solar del mismo dueño; capitalizada en 2.825 pesetas.

Núm. 161. Rodrigo Martínez Ciller.—Una tierra de una fanega de tercera en el Ventorro de Chaleco: linda posesion de Segundo Garcia; Poniente otra de D. Ramon Cigarron y Duque de Pastrana, y Norte carretera de Hortaleza; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 173. Félix Portones.—Una tierra de tres fanegas y ocho celemines, huerta del Obispo, cuyos linderos no constan; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 225. Ramon Torres Muñoz.—Una tierra de nueve celemines de segunda, arroyo de los Pedernales: linda al Este carretera de Francia; Saliente D. Enrique Guilhou, y Norte tierra de D. Cecilio Lavergne; capitalizada en 187 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Chamartin á 17 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Garcia.

D. José Fernandez de Soto, Alcalde constitucional de la villa de Pinto.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 del mes de Marzo del año corriente, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 25 de orden. D. Valentin Batres.—Una tierra, de haber tres fanegas de cuarta clase, en el camino de los Hornos: linda Oriente y Norte con herederos de Felipe Carrero; Mediodía herederos de Manuel Zapatero, y Poniente D. Mateo Lorenzo; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 67. D. Pedro Diaz Perez.—Una tierra, de haber tres fanegas de cuarta clase, situada en Valdeparaiso: linda Oriente Emeterio Carrero, y al Norte D. Angel Cabellos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 153. D. Félix Martin.—Una tierra, de haber cuatro fanegas de cuarta clase, situada en Valdecantos: linda al Norte el camino; Oriente herederos de Eusebio Batres; Poniente herederos de Urbano Batres, y Mediodía Angel Diaz; capitalizada en 555 pesetas 55 céntimos.

Núm. 190. Doña Juliana Perez Batres.—Una tierra de una y media fanega en la viña del Rey: linda Oriente herederos de D. Francisco Herrera; Mediodía la carretera de Andalucía; Poniente la vereda, y Norte herederos de José Lozano, de cuarta clase; capitalizada en 208 pesetas 22 céntimos.

De la misma.—Otra tierra en Pozo Seco, de quinta clase y de haber tres fanegas: linda Oriente el camino de Oreja; Mediodía D. José Fernandez de Soto; Poniente D. Mateo Lorenzo, y Norte D. Félix Diaz; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra en Valdegramosa, de cuarta clase, de haber dos fanegas y media: linda Oriente D. Simeon Avalos; Mediodía señor Marqués de Vallejo; Oriente los herederos de D. Lorenzo Fernandez de Soto, y Norte herederos de Manuel Zapatero; capitalizada en 347 pesetas 11 céntimos.

Núm. 216. D. Anastasio Ruiz.—Una casa calle del Pasadizo, sin número: linda Oriente partición de la misma; Mediodía el Pasadizo; Poniente Sr. Conde de la Concepcion, y Norte María de los Santos Cejuela; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 225. D. Manuel Salgado.—Una tierra de cuarta clase y de haber cinco fanegas, situada en el Perril: linda Oriente una vereda; Mediodía con Deogracias Lorenzo; Poniente herederos de Francisco Herrera, y Norte Bernardo Infantes; capitalizada en 694 pesetas 44 céntimos.

Núm. 352. D. Manuel Franco.—Una tierra en el camino de Getafe, de tercera clase y de haber tres fanegas: linda Oriente con el camino; Mediodía D. Mateo Lorenzo; Poniente Domingo Martin, y Norte D. Francisco Ortiz de Lanzagorta; capitalizada en 716 pesetas 67 céntimos.

Núm. 440. D. Vicente Linares.—Una tierra en Torregrillos, de cuarta clase y de haber 21 fanegas: linda Oriente herederos de Balbino Salgado; Poniente la raya de Valdemoro, y Norte Sr. Marqués de Salas; capitalizada 5.016 pesetas 67 céntimos.

Núm. 445. Doña Francisca Monzon Montero.—Una tierra en el corral de Cuevas, de este término, de tercera clase y de haber tres fanegas: linda Oriente con Justa Ramon; Mediodía Victor Fernandez; Poniente D. Juan Mantecos; y Norte retamar de Manuel Guierrez; capitalizada en 716 pesetas 67 céntimos.

Núm. 469. D. Telesforo Martin.—Una tierra en el Esparragal, de haber cinco y media fanegas de tercera clase: linda Oriente D. Pablo Sanchez; Poniente Jerónimo Martin; capitalizada en 1.316 pesetas 67 céntimos.

Núm. 519. D. Mariano Perez.—Una tierra en el camino de Fuenlabrada, de haber cuatro fanegas de cuarta clase: linda Oriente Victoriano Ceryera; Mediodía el arroyo, y Norte el camino; capitalizada en 955 pesetas 55 céntimos.

Núm. 544. D. Julian Sacristan Hurtado.—Una tierra en la Melgareja, de haber tres y media fanegas: linda Norte y Poniente la Vereda; Oriente y Mediodía tierra de D. José Sacristan; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Pinto a 17 de Febrero de 1881.—El Alcalde, José Fernandez de Soto.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

D. José María Durán, Alcalde constitucional de Leganés.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Marzo del año corriente, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a conti-

nuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 228 de orden. D. José María Moratilla.—Una casa en el barrio de Nápoles de esta villa, núm. 2 y 4: linda Oriente con otra de D. Manuel Alonso Martinez; Norte tierra del mismo; Poniente casa de Santiago Perminon, y al Sur la entrada; ha sido capitalizada en 1.683 pesetas.

Núm. 241. Doña Jerónima Muñoz (Capellania de).—Una tierra de 23 fanegas y ocho celemines en el Prado Grande: linda a Oriente D. Ildefonso Braña; Mediodía Nicanora Caralón; Poniente D. Isidoro del Hierro, y Norte D. Lino Maroto; capitalizada en 1.667 pesetas.

Núm. 345. Sr. Marqués de Badillo.—Una tierra de tres fanegas en el sitio de la Galleja; linda al Norte y Poniente con herederos de D. Rufino Fernandez; Mediodía D. Paulino de la Vieja, y Saliente D. Miguel Ocaña, capitalizada en 978 pesetas.

Núm. 354. D. Prudencio Benavente.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el sitio de las Charcas: linda Oriente la carretera de Madrid a Toledo; Mediodía D. Gonzalo Maroto; Poniente Doña Inés Marcos, y Norte D. José de la Barrera; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 356. Doña Dionisia Bello.—Una tierra de cuatro fanegas en el sitio de Cantoechado: linda Oriente y Mediodía D. Salvador Gonzalez; Mediodía D. Felipe Perez, y

Poniente vereda de Cantoechado; capitalizada en 2.222 pesetas.

Núm. 429. D. Eugenio Garcia.—Una tierra de cuatro fanegas y tres celemines en las Carrasquillas: linda Oriente D. Sataraino Navarro; Poniente D. Bernardo Herreros, y Norte D. Lorenzo Vergara; capitalizada en 1.111 pesetas.

Núm. 527. D. Policarpo Perez Bello.—Una tierra, de haber tres fanegas, en el sitio de Cantoechado: linda Oriente y Mediodía D. Salvador Gonzalez; Poniente la vereda de Cantoechado, y Norte D. Felipe Perez; capitalizada en 1.111 pesetas.

Núm. 531. D. Joaquin Perez Navarro.—Una tierra de tres fanegas, diez celemines y 20 estadales en el sitio de Cantoechado: linda Oriente la vereda de Cantoechado; Mediodía D. Julian Escobar; Poniente D. Pedro Peñalver, y Norte el Barranco; capitalizada en 2.778 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Leganés a 17 de Febrero de 1881.—El Alcalde, José María Durán.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Febrero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Pedro Arnal.....	Madrid.....	Urbana.....	Vallecas.....	Clero.....	75
D. Fermin Manzano.....	Idem.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Propios.....	3.100
D. Luciano Garcia.....	Escorial.....	Idem.....	Escorial.....	Clero.....	285'53
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	569
D. Agustin Drogandre.....	Lozoyuela.....	Idem.....	Lozoyuela.....	Idem.....	88'63
D. Miguel Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'63
D. Frutos Garcia.....	Oteruelo.....	Idem.....	Oteruelo.....	Idem.....	22'75
D. Miguel Muñoz.....	Bustarviejo.....	Idem.....	Bustarviejo.....	Idem.....	89
D. Pablo Garcia.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	Idem.....	90'30
D. Pedro Arnal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90'30
D. Eustaquio Hernandez.....	Fuenlabrada.....	Rústica.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	8
D. Eleuterio Fernandez.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	56'10
D. José Antonio Sellés.....	Cerceda.....	Idem.....	Cerceda.....	Propios.....	211'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	281'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	225
D. Mateo Manglano.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	Estado.....	12'94
D. Jacinto Alcobendas.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	26'25

Madrid 12 de Febrero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Teruel.

D. Carlos Tarrat, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Teruel.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la declaracion de soldados de esta capital el mozo sorteado con el número 54, Felipe Losa y Losa, a pesar de las diligencias practicadas en su busca, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó al final de aquel acto se le cite de nuevo por medio de edictos a fin de que si residiese en algun pueblo de las provincias de Madrid, Huesca y Teruel, los Sres. Alcaldes de los mismos se sirvan notificarle para que concurra dentro de 15 dias ante este Ayuntamiento para ser tallado y alegar las exenciones que le asistieren, y en su dia ingresarlo en la Caja de la provincia; pues en otro caso se procederá a formarle el oportuno expediente de prófugo.

Teruel 9 de Febrero de 1881.—El Alcalde Presidente, Carlos Tarrat.—Por acuerdo de S. E., Jesus Ramon, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Lopez Fernandez, de 29 años de edad, natural de esta Corte, bautizado en San Andrés, hijo de Matías y de Josefa, de oficio litógrafo, licenciado de presidio, que ha vivido en la calle de Don Pedro, núm. 8, piso cuarto, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Lino Gutierrez para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por hurto, citarle y emplazarle para ante la Superioridad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, que procedan a su busca, remitiéndole a este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en Madrid a 28 de Enero de 1881.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama a Francisco Herades Navarro, de 25 años de edad, soltero, torero, que en 21 de Noviembre último parece habitaba en la calle de Embajadores, número 14, piso segundo, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de 10 dias, a contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía a prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1881.—El actuario, Villarrubia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama a D. Marceliano Gallardo Cepeda, de estado casado, de profesion barbero, que habitó en la calle de Mira el Rio Alta, núm. 1, para que dentro del término de ochodias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda a fin de hacerle saber cierta providencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 21 de Febrero de 1881.—V.º B.º Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza a Joaquin Echevarría Aponte, natural de Ponce

provincia de Puerto-Rico, hijo de José y Josefa, de 29 años de edad, soltero, que habitó en la calle de San Miguel, número 9, principal, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Joaquín Echevarría Aponte, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1881.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se hace saber que el Excmo. Sr. Don Fernando Fernandez de Rodas, mayor de 40 años, casado, Auditor general de Ejército, retirado, habitante en la casa calle del Almirante, núm. 24, entresuelo, ha entablado expediente solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes; y se previene que las solicitudes de oposición á la inclusión del citado interesado en el censo electoral podrán presentarse en este Juzgado en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN de la provincia.

Madrid 18 de Febrero de 1881.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

**Centro.**

D. Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al conocido por el apodo de Curita, que se supone pueda llamarse Antonio Fernandez, para que se presente dentro de dicho término en la audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que por hurto se sigue y en que tambien se encuentra procesado Alfredo Becquer Dominguez; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1881.—Jerónimo Sanchez Sañudo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Borina y Plá, que estuvo en clase de huésped en la calle del Caballero de Gracia, número 12, piso segundo, en el mes de Diciembre último, y decía venir de Barcelona procedente de Puerto-Rico, cuyas señas personales son: estatura alta, cuerpo regular, color moreno, pelo negro, con bigote largo tambien negro, mellado, representando unos 35 años, para que dentro del preciso término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por estafa de 21.226 rs. 40 céntimos á los

Sres. E. Sainz é hijos, banqueros de esta Corte; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho D. Juan Borina y Plá, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de hombres de esta Corte á disposición de este Juzgado, dando cuenta inmediatamente.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1881.—Jerónimo Sanchez Sañudo.—Por mandado de su señoría, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Centro, dictada hoy en méritos de un exhorto del Juzgado de Viella (Lérida), procedente de causa por exacciones ilegales, se llama á D. Enrique Crespo y Linos, Administrador que fué de la Aduana subalterna de la Bordeta, para que en el término de nueve días comparezca en mi Escribanía, en el Palacio de Justicia, á oír una notificación.

Madrid 22 de Febrero de 1881.—El actuario, Manuel Navarro y Grima.

**Hospital.**

D. Andres Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la vigente compilación se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Perez Jimenez, natural de Almería, hijo de Miguel y de Dolores, de 24 años de edad, empleado que fué en la Estacion del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, y habitaba en la calle de Buenavista, núm. 44 duplicado, piso cuarto interior núm. 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 22 de Febrero de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Noviembre de 1866, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Magallon á la Almunia, seccion de Ricla á Magallon, de la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que importa 148.859 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7 500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Febrero de 1881.—El Director general, E. Paje.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Magallon á la Almunia, seccion de Ricla á Magallon, en la provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

**ÍNDICE**

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1881.

*Ministerio de la Gobernación.*

Anunciando haber jurado el nuevo Ministerio.—Día 9, suplemento al núm. 34.  
Circular mandando se suspendan las operaciones de quintas.—Día 19, núm. 43.

*Gobierno civil.*

Circular sobre inclusion en presupuestos municipales de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por atrasos de contingente provincial.—Día 1.º, núm. 27.

Idem concediendo un plazo de 30 días á los Ayuntamientos que no han remitido para su examen las cuentas municipales.—Día 2, núm. 28.

Anunciando que desde el 15 de Marzo próximo estará abierta la parada de dos caballos sementales en el depósito de Alcalá.—Día 3, núm. 29.

Citando á las personas que pueden declarar en el expediente formado para el ingreso de D. Miguel Reigada en la órden civil de Beneficencia.—Día 5, núm. 31.

Vacante de la plaza de Peaton del Escorial.—Día 8, núm. 33.

Circular recordando el cumplimiento de la ley de caza en lo que se refiere á la veda.—Día 9, núm. 34.

Anunciando haberse hecho cargo del Gobierno civil de la provincia el Excmo. señor Conde de Xiquena.—Día 16, núm. 40.

Idem id. haberse encargado de la Secretaría del mismo Gobierno el Sr. D. Enrique García Ceñal.—Idem id.

Orden mandando se proceda á la busca y captura de dos mulas de la propiedad de Pedro de Angora.—Día 18, núm. 42.

Anuncio citando á D. José Enrique Audibert y otro.—Día 21, núm. 44.

Citando á Mr. Gabriel Melchon.—Día 22, número 45.

*Diputación provincial.*

Pliego de condiciones para la subasta de 3.300 pares de alpargatas con destino al Hospital.—Día 8, núm. 33.

Sesion celebrada por la Diputación en 14 de Enero último.—Día 9, núm. 34.

Distribucion de fondos para el mes de Marzo próximo.—Día 10, núm. 35.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 20 de Enero último.—Idem id.

Idem por la Diputación provincial en 21 de Enero último.—Día 12, núm. 37.

Pliegos de condiciones para la subasta de carbon de encina y cuartos de gallina con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Día 14, núm. 38.

Cuenta de fondos carcelarios, correspondiente al periodo de ampliacion de 1879-80.—Idem id.

Sesion celebrada por la Diputación provincial en 28 de Enero último.—Día 15, número 39.

Idem id. por la Comisión provincial en 27 de Enero último.—Idem id.

Anunciando la vacante de varias plazas de Practicantes de la Beneficencia.—Día 16, número 40.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Noviembre último, del ejercicio de 1879-80.—Día 17, núm. 41.

Idem id. del mes de Noviembre del ejercicio de 1880-81.—Día 18, núm. 42.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 3 del corriente.—Día 21, núm. 44.

Sesion celebrada por la Diputación en 4 del presente mes.—Día 22, núm. 45.

Precios á que deben abonarse á los Ayuntamientos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en Enero último.—Idem id.

Pliego de condiciones para subasta de leñas con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Día 23, núm. 46.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos del ejercicio de 1879-80 en el segundo trimestre de ampliacion.—Día 24, número 47.

Rectificacion de precios de suministros hechos al Ejército en Enero último.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 10 de Febrero corriente.—Día 26, número 49.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos provinciales en el segundo semestre del corriente año económico.—Día 28, número 50.

*Administración económica.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Brunete y Somosierra.—Día 1.º, núm. 27.

Circular de revista á las clases pasivas de esta provincia.—Día 4, núm. 30.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Robregordo.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 1.º, 3 y 11 del actual.—Día 5, núm. 31.

Subasta de arrendamiento de los pastos de terrenos sitos en la acequia del Jarama.—Día 7, núm. 32.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 5 del corriente.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Zarzalejo.—Día 8, núm. 33.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 6 del corriente.—Idem id.

Subasta de derechos por frutos en el partido judicial de Tuy.—Día 10, núm. 35.

Anunciando el establecimiento de venta de sellos de correos y telégrafos en la estacion telegráfica del barrio de Salamanca.—Idem id.

Subasta de la mina *El Porvenir industrial*.—Idem id.

Idem de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Rascafría.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados que vencieron en 7 y 9 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Colmenar Viejo, Patones y Villar del Olmo.—Día 11, núm. 36.

Circular sobre pago del tercer trimestre del impuesto de minas.—Día 12, núm. 37.

Relacion de fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero último.—Día 16, número 40.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencieron en 10 y 11 del actual.—Idem id.

Anuncio sobre impuesto del tercer trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Cerce lilla, Collado Villalba, El Boalo y Torrejon de Ardoz.—Día 17, núm. 41.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 12 del corriente.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda, en término municipal de Valdepiélagos, Fuencarral, Las Rozas y Pedrezuela.—Día 19, núm. 43.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 14 del actual.—Día 22, núm. 45.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 16 del corriente.—Día 23, núm. 46.

Anuncio admitiendo proposiciones libre para enajenar los cajones existentes en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia.—Día 26, núm. 49.

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de San Martín de la Vega, Colmenarejo y Villanueva del Pardillo.—Idem id.

Anuncio señalando los días para el pago de sus haberes á las clases pasivas que cobran por la Caja de esta provincia.—Día 28, número 50.

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Chamartín, Pinto y Leganes.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 17 del corriente mes.—Idem id.